

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 30 DE  
DICIEMBRE DE 2.014 (Nº 9 /2014 ).**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Torres Estornell

**SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**

D<sup>a</sup> Rocío Zarco Troyano

D. Juan José Gómez Castro

D<sup>a</sup>. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Sánchez Flores

D<sup>a</sup>. Francisca Lopez García

D<sup>a</sup>. Eva Sancho Felipe

D. Sebastián Segovia Fernandez

D. Jose María Molina Mecinas

D. Vicente López de Sande

D<sup>a</sup>. Irene Barahona Herreros

D<sup>a</sup>. Almudena Rivas Moreno

D. Antonio Perez Montero

**SRA. SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Virginia de Nova Pozo

**SR. INTERVENTOR.**

D. Juan Eusebio Glez. del Casar

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Moral Calatrava, siendo las 8:10 horas del día 30 de Diciembre de 2.014, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde- Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por TRECE miembros de hecho y TRECE de derecho (salvo en una parte de la sesión que se ausenta una concejala

**DILIGENCIA DE SECRETARIA EN LA REDACCIÓN DEL ACTA.**

Según el art. 109. g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, en la redacción de las actas se transcribirá:

*“g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”*

Asimismo, en parecidos términos se pronuncia también el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuando, al referirse al contenido de las actas de las sesiones plenarias, habla de que en éstas *“deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”*.

Por otro lado, aclarar que en ocasiones las grabaciones no son todo lo nítidas que deberían ser, y en el momento de la transcripción se dificulta la comprensión de algunas palabras.

**PRIMERO.-PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la aprobación inicial del Plan de Ordenación Municipal debe realizarse antes del 30 de Diciembre, y una vez transcurrido el plazo de 45 días para formular alegaciones, se procede a la aprobación inicial para su envío a la consejería competente.

La Sra. Secretaria expone que se han recibido dos informes solicitados de la concertación interadministrativa con los pueblos colindantes y seis informes de las consejerías. Se les dio el plazo de 45 días marcados por ley, no obstante, muchos de ellos no se han recibido. A pesar de ello, se advirtió que en caso de no contestar al requerimiento de informe se entendería como favorable. Aún así, si se recibe alguno más posteriormente, se añadirá al expediente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad APRUEBA la urgencia del punto.

\*\*\*Siendo las 8:15 horas se ausenta la Sra. Moreno Vega de la sesión plenaria, la cual no regresa; por lo que a efectos de votaciones no computa su voto, ya que la misma se ha ausentado durante la explicación del expediente\*\*\*

## **SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (P.O.M.) DE MORAL DE CALATRAVA.**

**Considerando** que se encargó la redacción del Plan de Ordenación Municipal a la empresa Alarak Consultores, S.P.L., comunicándose al órgano ambiental el inicio del expediente y se encargó la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

**Considerando** que con fecha 15 de Octubre de 2.012 se recibe en estas Dependencias Municipales contestación al documento de inicio desde la Dirección General e Impacto Ambiental (Plan PLA-SC-12-0238), comunicándonos con fecha 31 de Octubre de 2.012, las sugerencias realizadas al Informe de Sostenibilidad Ambiental por el Servicio de Planeamiento de los Servicios Periféricos de Fomento.

**Considerando** que con fecha 18 de Febrero de 2.013 se recibió documento de referencia del Plan de Ordenación Municipal de Moral de Calatrava (según diligencia emitida por la Secretaria de la Corporación de 19 de Febrero de 2.015).

**Visto** que con fecha 21 de Mayo de 2.013; se hace entrega en este Ayuntamiento por parte del Equipo Redactor del Informe de Sostenibilidad Ambiental, remitiéndolo ese mismo día a la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.

**Considerando** que con fecha 28 de Junio de 2.013, se procede a la exposición pública de dicho Plan en el Periódico La Tribuna y en el DOCM nº 124 de esa misma fecha; no obstante, el informe de sostenibilidad ambiental se encontraba presentado en la Consejería competente, pero aún sin recibir en este Ayuntamiento.

**Visto** que se enviaron comunicaciones a las Consejerías que debían informar el Plan de Ordenación, así como a los pueblos colindantes para cumplir la concertación interadministrativa, recibiendo los que figuran en el expediente.

**Considerando** que con fechas 29 de Julio y 4 de Octubre de 2.013; se presenta por correo certificado a la D.G. de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial; justificación y anexo de justificación en relación a los hitos en relación con la subvención concedida para la redacción del Plan de Ordenación Municipal.

**Considerando** que con fecha 30 de Octubre de 2.013 se recibe el inicio de procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, presentando por este Ayuntamiento las alegaciones correspondientes (R. Salida 2809 de 6 de Noviembre de 2.013), y concediéndonos nuevo reajuste de anualidades para proceder a cumplir con los hitos marcados.

**Visto** el documento recibido con fecha 30 de Octubre de 2.013 sobre información complementaria al Informe de Sostenibilidad Ambiental; con aquellas cosas que se deberían corregir desde el punto de vista ambiental.

**Habida cuenta** que con fecha 31 de Octubre de 2.014 se recibe escrito de la DG de Calidad e Impacto Ambiental en la que se nos notifica el inicio de la puesta a disposición pública y el trámite de consultas al ISA y versión preliminar del plan o programa; en donde se nos comunican que: *“han sido corregidos la mayoría de los errores encontrados en la primera versión del ISA presentada (...)”*. Asimismo, establecen que: *“a pesar de nuestra observación, se puede considerar que la documentación se encuentra completa, por lo que por nuestra parte, estos documentos, una vez realizadas las correcciones o justificadas, pueden ser sometidos, por ese organismo, al trámite de información pública. Así, deberá publicar, durante un periodo mínimo de 45 días, la versión preliminar del POM y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (...) y realizar las consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesadas” (...)*.

**Considerando** que con fecha 5 de Noviembre de 2.014 (R. Salida 2415) se sometió a consultas con otras Administraciones Públicas y Entidades Locales que pudieran sentirse afectadas por dicho plan; recibiendo los que figuran en el expediente.

**Vistas** las alegaciones presentadas por varios ciudadanos, las cuales se han estimado o desestimado por la empresa redactora, según las directrices establecidas.

**Considerando** que concluida la redacción técnica del Plan de Ordenación Municipal de Moral de Calatrava, se ha sometido a información pública durante 45 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Diario Oficial de la Comunidad de Castilla La Mancha* y en el *Periodico La Tribuna*.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en virtud del artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, del artículo 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con 11 votos a favor (7 PP y 4 PSOE) y 1 en contra (IU),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Municipal con las modificaciones pertinentes.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan de Ordenación Municipal a la *Comisión Provincial de Urbanismo* con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Comunicar que se ha cumplido el hito de la información pública y la aprobación inicial a la Consejería de Fomento en el plazo marcado por dicho organismo.

**Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:**

Por la **Sra. Secretaria** se da una breve explicación del expediente.

Por parte del **órgano redactor**, se expone que aunque en la segunda fase de requerimiento de informes solo se hayan recibido seis, ya se recibieron en el primer requerimiento la mayoría de informes solicitados en relación al POM.

El **Sr. Perez Montero (G.M.IU.)** vota en contra porque había cosas importantes que no se habían tenido en cuenta o por lo menos eso cree, en relación a los problemas relativos a inundaciones en la calle Capitán y en el centro de la localidad. Y otro tema son las posibles construcciones de emisarios de evacuación tanto en la zona noreste y suroeste. Asimismo, el plan de tormentas. Si que le parece lógico la corrección que se hizo por la ampliación del pueblo. Por estos motivos, no va a votar favorable la aprobación de este punto.

El **órgano redactor** manifiesta que lo que expone el portavoz de IU no es un tema de planeamiento, sino de infraestructuras. Quizá lo conveniente sería realizar un plan de infraestructuras ligado al plan de ordenación municipal para solucionar este caso.

El **Sr. Molina Mecinas (G.M.S.)** dice que desde que dejaron el Ayuntamiento han solicitado reuniones y casi no se han hecho. Votan a favor porque ellos fueron quienes iniciaron el plan de ordenación municipal. Creen que es fundamental y muy importante lo que se va a aprobar aquí.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que se invitó a los grupos políticos para que el equipo redactor les explicara el plan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las ocho horas y veinticinco minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 30 de Diciembre de 2.014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo